



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063/2019-MDA

Aucallama, 22 de mayo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA; PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo municipal, de fecha 22 de mayo del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: Autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta y norma institucional."

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria, de fecha 22 de mayo del 2019, el Señor Regidor de la Municipalidad Distrital de Aucallama, Juan Daniel Chavarría Cotrina, Pide que los personales de la obra deben estar con sus respectivas uniformes y también pide poner en orden sobre la botera de basura, después de algunas deliberaciones el pleno del concejo acordó que el pedido del Señor Regidor Juan Daniel Chavarría Cotrina, pase a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

De conformidad de las facultades otorgadas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha.

SE ACORDO:

ARTICULO 1°: APROBAR el pedido del Regidor de la Municipalidad Distrital de Aucallama, don Juan Daniel Chavarría Cotrina, con el requerimiento de los uniformes de personales de obras, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Secretaria General, para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital De Aucallama

Jonathan Isidro Flores Ponte
SECRETARIO GENERAL

